



### **DECRETO DE LA ALCALDESA Nº 2.643/2020**

Vista la evolución de la situación de COVID19 en la vecina localidad de Totana, que actualmente ha salido de la Fase I y, teniendo en cuenta, la situación actual en localidades como Murcia, Mazarrón o Lorca.

Vistos los acuerdos alcanzados en el CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Local), en su sesión del día 13 de agosto de 2020, así como las recomendaciones dadas por el Subinspector Jefe accidental de Policía Local, el Coordinador de Protección Civil de la localidad y otros miembros de la mesa.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera primordial el mantener parte de las medidas adoptadas por esta Alcaldía mediante resoluciones anteriores. Estas medidas tienen como fin el proteger a la población de nuestra localidad y evitar la posible extensión de este rebrote

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de abril, y en mi calidad de Alcaldesa de Alhama de Murcia,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.- Prorrogar** la vigencia de las medidas adoptadas mediante resoluciones anteriores que son las siguientes:

- Cierre de las áreas de juegos infantiles del municipio y sus pedanías, así como el Skate Park en Nueva España, los juegos biosaludables y las pistas de petanca.
- Cierre de las pistas deportivas de acceso libre situadas en el casco urbano y pedanías.
- Cierre del local de ensayo.
- Cierre de los centros sociales de las pedanías.
- Mantener los dos pabellones cubiertos y la piscina climatizada cerrados.

El Ayuntamiento, el centro de Servicios Sociales y el resto de dependencias y servicios municipales se mantienen abiertos como hasta la fecha, cumpliendo las normas de aforo, seguridad e higiene.

Las medidas específicas aplicables a otros sectores de actividad, como hostelería, comercio, lugares de culto, celebraciones, velatorios, etc. continúan reguladas por la normativa de la Comunidad Autónoma.

**SEGUNDO.-** Se realizan las siguientes **modificaciones a las medidas adoptadas en anteriores resoluciones:**

1º. Reapertura de las instalaciones deportivas al público: complejo deportivo Guadalentín, incluyendo la piscina de verano (excepto gimnasio), y polideportivo El Praíco.

2º. Restablecimiento de la actividad cultural del Cine de verano (en función de la disponibilidad de la empresa responsable del servicio).



3º. Restablecimiento del mercado semanal completo, incluyendo textil, calzado, bisutería, etc.

**TERCERO.- Establecer un periodo de vigencia** indefinido, a contar a partir de las 00:00 horas del día 15 de agosto de 2020 (sábado).

Este periodo de vigencia podrá ser modificado si así lo recomiendan las condiciones epidemiológicas de la zona.

**CUARTO.- Comunicar** este decreto a los departamentos municipales implicados y a Policía Local a los efectos oportunos.

Así mismo, publicitar esta medida por medio del correspondiente Bando de Alcaldía para general conocimiento de la ciudadanía de Alhama de Murcia.

**QUINTO. Notificar** el presente acuerdo a aquellos sectores que se puedan ver directamente afectados por la vigencia de estas medidas.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, agosto de 2020  
LA ALCALDESA.